

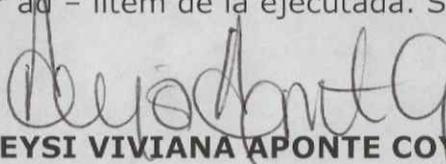
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015201400501-00, informando que, corrido el traslado, la parte ejecutante no se pronunció sobre las excepciones propuestas por el curador ad - litem de la ejecutada. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

**JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone:

Teniendo en cuenta que la parte actora no recorrió el traslado de las excepciones propuestas en su momento por la curadora, el despacho procede a resolver sobre las pruebas solicitadas, así.

**A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE**

No fueron solicitadas pruebas.

**A FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA**

Las obrantes en el expediente.

En consecuencia, para que tenga lugar **AUDIENCIA PÚBLICA ESPECIAL** se señala el día **MARTES VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, oportunidad en la cual se resolverá sobre las excepciones propuestas contra el mandamiento de pago en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.

**Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, por lo que deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo [jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co) y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación MICROSOFT TEAMS y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.**

Por otro lado, observa el Despacho que la curadora ad- Litem de la ejecutada allega renuncia al cargo, por cuanto fue nombrada como Profesional Grado 12

en la Defensa Civil Colombiana, aportando prueba sumaria de dicho nombramiento, por lo que solicita se acepte su renuncia al cargo para el cual fue designada.

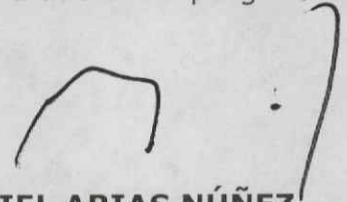
En consecuencia, y por haberse acreditado por parte de la auxiliar su imposibilidad de continuar ejerciendo el cargo de curadora, se **RELEVA** a la Doctora KELLY JOHANA RIVERA, y en su lugar, se ordena designar como nuevo Curador Ad - Litem (Defensor de oficio), al Doctor HERNANDO GUÁQUETA PÁEZ, identificado con C.C. No. 1.120.369.366 y T.P. No. 342.733 del C.S. de la J., con quien se continuará el proceso.

Así mismo hágase la advertencia que el cargo será ejercido de conformidad con lo previsto por el art. 48 del C.G.P. en concordancia con el Art. 29 del C.P.T y la S.S., infórmesele que el cargo es de **OBLIGATORIA** aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación por el medio más expedito, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de acuerdo a la norma antes citada.

**Remítase correo** al Doctor **Guáqueta Páez**, a [hguaqueta44@ucatolica.edu.co](mailto:hguaqueta44@ucatolica.edu.co), informándole su designación y advirtiéndole lo dispuesto en la norma referida e indicando que deberá tomar posesión del cargo previo a la realización de la audiencia programada en el presente auto.

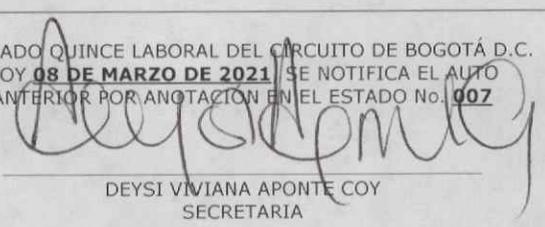
#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **08 DE MARZO DE 2021** SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **007**

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA